



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 174 / 2013

FECHA : 24 DE MAYO DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de construcción destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **M. A. MATTA**

N° 1266

población

Sector **CENTRO (ZONA)**

propiedad de **PERLA BENEDICTA SALINAS MATURANA**

R.U.T. N°6.845.440-9

Rol 349-09

PERMISO OTORGADO N° 93

FECHA 23.12.1946

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	96 M ²
1° piso	96 M ²
2° piso	96 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	288 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad

Certificado N°440 DEL 13.05.2013
Certificado N°440 DEL 13.05.2013
Certificado N°618236 DEL 13.05.2013

ESSAL
ESSAL
SAESA



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de vivienda ubicada en calle M. A. Matta N°1266, de propiedad de Doña Perla Benedicta Salinas Maturana, con una superficie recibida de 288 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Andrés Angulo Cárdenas

AVM/ESP/rsev